

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 10 de octubre 2024

Exp 2024-32-1-0000282

R/D N°. 254/2024

VISTO: la carta de solicitud presentada por la funcionaria Vanessa Bentancur, para que se gestione la transforme de su escalafón de T/C al de P/C que luce a fs. 3 y 4 del expediente;

RESULTANDO I: el informe de la directora (i) de la División Gestión Humana, que luce a fs. 27 del expediente, en virtud del cual sugiere que la remuneración de la funcionaria se adecúe al P/C 1 y al culminar el plazo establecido para el contrato de Provisorio, Ley N°: 20212, se adecúe su Escalafón y Grado a la Estructura en calidad de presupuestado;

II: el informe jurídico del Dr. José Busca, que luce a fs. 29 a 31 del expediente, en el que concluye que en cuanto a la norma que regula la transformación del cargo para la Administración Central, (Artículo 10 de la Ley N°. 19.355), hay informes de la ONSC que sostiene que la aplicación del mencionado artículo, no aplica a INUMET, por ser este un Servicio Descentralizado, careciendo de la facultad para realizarla. Concluye además que, al encontrarse la funcionaria, en régimen de provisorio, resulta discutible si durante el plazo de provisorio se puede solicitar el cambio de escalafón;

III: que se le confirió vista a la funcionaria Vanessa Bentancur del informe jurídico que antecede, la cual fue evacuada por esta, expresando que, en caso de no corresponder el cambio de escalafón, solicita el pago de la diferencia entre su grado y escalafón actual y el solicitado como partida personal;

IV: que en virtud del informe jurídico que luce a fs. 42 de este expediente, el Dr. José Busca expresa que: "en otros casos en donde este Instituto ha realizado adecuaciones salariales, las mismas se han basado en que el Directorio ha dispuesto la realización de otra tarea a los funcionarios. No sería el caso presente en obrados, donde la solicitud parte de la funcionaria en virtud de la culminación de sus estudios". El Dr. José Busca

inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay

entiende que no existen fundamentos jurídicos que justifiquen el pago de la partida reclamada.

CONSIDERANDO: que se comparte en todos sus términos el informe jurídico del Dr. José Busca, correspondiendo entonces no hacer lugar a la solicitud presentada por la funcionaria Vanessa Bentancur.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N°. 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este servicio descentralizado.

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA
RESUELVE**

1º) No hacer lugar a la solicitud de cambio de escalafón presentada por la funcionaria Vanessa Bentancur.

2º) Notificar a la funcionaria. Comunicar al Área de Administración, a la Gerencia Técnica, y a la División Gestión Humana.



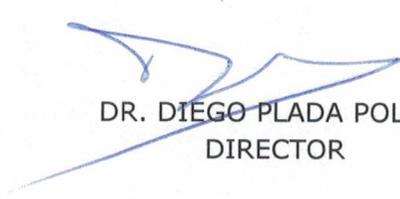
CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA
PRESIDENTE



DANIEL R. LOZANO BONET
SECRETARIO GENERAL



DR. ALEJANDRO NAVARRO DECUADRO
VICEPRESIDENTE



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR

REF: Exp 2024-32-1-0000282

R/D N°. 254/2024